

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Acto de la sesion celebrada el dia 30 de octubre de 1855.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada en votacion nominal por 37 señores diputados.

Continúa la discusion pendiente sobre la ley de reemplazos.

Leido el art. 19 fué aprobado sin discusion.

Se leyó el 20 que dice:

«En el dia 1.º de febrero de cada año, las diputaciones provinciales se reunirán para repartir el cupo señalado en sus provincias respectivas entre los pueblos de las mismas, en proporcion número de mozos sorteados que tuvo cada pueblo en el año anterior. Este repartimiento se hará durante el preciso término de ocho dias para formar acuerdo, asi relativamente al reparto como respecto á todos los demás actos y cuestiones en que, según esta ley, hayan de recibir las diputaciones provinciales, será necesario el número de cinco individuos, de los cuales uno á lo menos deben ser diputados.»

Después de discutido se aprobó el artículo su siguiente, de acuerdo con la comision, la segunda parte que empieza con estas palabras: «para formar acuerdo, asi relativamente al reparto, etc.»

Se leyó el artículo 21, y fué aprobado con una ligera modificación, reclamada por el señor Garrido, á fin de que guardara armonia con lo dispuesto en el artículo 18, y quedó redactado en estos términos.

Art 21. El repartimiento entre los pueblos de cada provincia, se hará por sus respectivas diputaciones provinciales, siguiendo el mismo método adoptado para el general del reino «con exclusion de aquellos que deben escluírse, al tenor del artículo 18, de cuya operacion resultará el cupo con que respectivamente han de contribuir, etc.»

Se aprobaron sin discusion los artículos 22, 23 y siguientes hasta el 31 inclusive.

Se leyó el 32 que decía asi:

Art. 32. Los distritos municipales de municipio secundario se podrán dividir en secciones para todas las operaciones del reemplazo cuando el gobernador de la provincia, oida la diputacion provincial, crea que asi conviene al mejor desempeño de este servicio. Las secciones constarán por lo menos de 5,000 almas, y cada seccion será considerada como un pueblo distinto para las operaciones del reemplazo; tendrán su particular separado del general del pueblo, y correrá á cargo de una comision compuesta de menos de tres individuos del ayuntamiento á quienes corresponda, según turno de antigüedad, que se establecerá para este servicio.

«En estas comisiones será aplicable cuanto en materia de reemplazo se dispone respecto á los ayuntamientos. Si para formarlas no hubiese número suficiente de concejales, se completará con individuos que hayan sido concejales del mismo pueblo, con arreglo tambien á un turno de rigurosa antigüedad formado para este servicio.»

El Sr. GARRIDO: Siendo este un asunto tan importante como todos los demás, cuyo conocimiento se da á la diputacion provincial, no puede comprender la causa por qué ahora se deja á cargo del gobernador.

«En cuanto al párrafo segundo me parece un tanto oscuro; y según está redactado se pueden buscar al ayuntamiento del año 1799, ó aun más allá, los concejales que se necesitan. Creo que la comision debería añadir aqui: «los concejales del año anterior.»»

El Sr. LOPEZ INFANTES: La comision tiene por un mal la division de una poblacion en secciones; pero no ha podido menos de establecerla en los grandes pueblos, donde un mismo ayuntamiento no es fácil que conozca todo el particular alisiable; pero como el gobierno podría procurarse, por eso se ha dicho que en este punto oiga á las diputaciones provinciales.

Ha atacado el señor Garrido el segundo párrafo, porque desea que se fijen los concejales que han de llamarse cuando los existentes no pueden cubrir todas las atenciones. S. S. puede considerar muy bien que no es fácil que se llamen

concejales del tiempo de Felipe V. Un concejal que ha estado uno ó dos años en el ayuntamiento se ha dado á conocer ya del público, y ha dejado adivinar para lo que sirve y para lo que no sirve: por consiguiente, dándose al ayuntamiento existente la facultad de la eleccion, puede elegir con conocimiento de causa y apreciando todas las circunstancias del individuo.

Después de una ligera discusion dijo

El Sr. LOPEZ INFANTES: Para que vea el señor Garrido que esta no es cuestion de amor propio, le diré que la comision admite la enmienda de S. S., la cual se puede formular diciendo que el ayuntamiento elegirá entre los individuos que hayan sido concejales en el año anterior y en los precedentes los que no estén incapacitados por la ley.

Con esta modificación quedó aprobado el artículo 32.

Sin discusion lo fueron el 33 y siguientes hasta el 38 inclusive.

Se leyó el 39 que decía asi:

«Concurrirán á la formacion del alistamiento, juntamente con los individuos del ayuntamiento, los curas párrocos y los eclesiásticos que aquellos designen, á fin de suministrar las noticias que se les pidan, exhibiendo, en caso necesario, los libros parroquiales. El asiento de los eclesiásticos será á la derecha del presidente.»

Este artículo fué aprobado suprimiendo las palabras «en caso necesario» cuya reclamacion fué hecha por el señor Calvo Asensio.

Se leyó y aprobó el 40, que dice asi:

«El alistamiento se firmará por los individuos del ayuntamiento y por el secretario ó el que haga sus veces.»

Igualmente lo fueron el 41 y siguientes hasta el 48 inclusive.

Se leyó el 49 que decía asi:

«Los interesados que pretendan reclamar contra las resoluciones del ayuntamiento, lo manifestarán asi por escrito en el término preciso y perentorio de los tres dias siguientes al de la publicacion de aquellas, pidiendo al mismo tiempo la certification conveniente para apoyar su queja. Esta certification, comprenderá los demás particulares que señale el ayuntamiento, oyendo al síndico; se estenderá con citacion reciproca, y será entregada al interesado dentro de los tres dias siguientes al de la presentacion de su escrito, sin exigirlos por ella ningun derecho, y anotando en la misma certification el dia que se verifica su entrada.»

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Me parece que en favor de los infelices que tengan necesidad de reclamar, se puede modificar este artículo en el sentido de que les sea lícito hacer las reclamaciones de palabra ó por escrito.

El Sr. BAYARRI (Don Pedro): En este artículo se habla de que se ha de oír al síndico; y sabido es que en la base constitucional; al tratar de los ayuntamientos, se suprimió la palabra «síndico»; de manera que en adelante no habrá con este nombre ninguna persona en el ayuntamiento. Quisiera por tanto que de este artículo se suprimiera esa frase que hace alusion á un cargo que en adelante no ha de existir.

El Sr. IRIARTE: La comision acepta las modificaciones propuestas por los señores Gonzalez y Bayarri.

Con estas modificaciones se aprobó el artículo. Se aprobaron sin discusion el 50 y 51.

Se leyó el 52, y decía asi:

«La resolución de la diputacion provincial será ejecutada desde luego, sin perjuicio de que los interesados puedan recurrir al ministerio de la Gobernacion en el plazo y forma que esta ley establece para todas las reclamaciones que se hicieren al gobierno.»

Discutido este artículo por los señores Gonzalez (don Antonio), Lopez Infantes, Huelves, Latorre, Escosura, Lasala, O'Donnell y Gonzalez (don Ambrosio) fué aprobado en votacion nominal por 57 votos contra 33

A continuacion leyeron se los artículos 51, 54, 55 y 56, y fueron aprobados sin discusion

Leido el 57, decía asi:

«Cuando un mozo haya sido comprendido simultáneamente en los alistamientos de dos ó mas pueblos, sus respectivos ayuntamientos se pondrán de acuerdo para decidir á cual de ellos corresponden de acuerdo para decidir á cual de ellos corresponden. Si se hallasen discordes, remitirán los expedientes á la diputacion provincial, y esta resolverá en el caso de que los pueblos interesados correspondan á la misma provincia; pero si perteneciesen á ella y á otras distintas, entonces sus respectivas diputaciones provinciales procurarán ponerse de acuerdo, y de no conseguir-

lo, remitirán los expedientes al ministerio de la Gobernacion del reino en el plazo menor posible, que en ningun caso podrá pasar de ocho dias. No habiéndose resuelto la duda para el dia del sorteo, será el mozo sorteado en los diversos pueblos donde se verificó el alistamiento, quedando sujeto á responder de su número en aquel que definitivamente se declare con mejor derecho reclamarle.»

Lo prescrito en este artículo se entenderá sin perjuicio del derecho que con arreglo á los anteriores tienen los interesados para reclamar contra los acuerdos que dicten los ayuntamientos y diputaciones provinciales acerca del alistamiento.»

El Sr. SALMERON: No me opongo abrir una discusion amplia sobre el contenido de este artículo; pero debo iniciarla al menos. En él se establecen dos casos, ambos á dos apelables; y yo creia que el demostrar la contemplacion del gobierno para resolver ciertos asuntos, se habian propuesto los señores que asi han pensado darle facultades para remitir las dudas que las diputaciones tuvieren, para enmendar sus ejecutorias, ó para aclarar lo que hubiesen resuelto, en el caso de alegar razones, no de hecho, sino de jurisprudencia; ¿pero ha pasado esto así? Por desgracia no. Las diputaciones tienen un título que no se les puede negar: son corporaciones populares, y el argumento presentado por el señor Lasala no tiene réplica.

En esta ley se prejuzga la orgánica de esas mismas diputaciones, porque en unos casos se dá fuerza ejecutiva á sus fallos, en otros no se les dá otro carácter que el inherente á los dictámenes propios de cuerpos consultivos; y siempre viene á determinarse cuales son sus funciones. ¿Por qué se ha de acudir al gobierno para reformar sus acuerdos ó para establecer jurisprudencias en materias de quintas? ¿Ve nadie que haya competencia en él para intrusarse en funciones contencioso-administrativas?

El señor Escosura, tan hábil en política, no ha comprendido bien el doble carácter que representan los tribunales contencioso-administrativos. Según el Diccionario dado á luz por S. S., tienen estas funciones como meros cuerpos consultivos, y funciones como cuerpos contencioso-administrativos. Pues si tienen estas dos clases de funciones, ¿por qué no conservar las últimas en la ley de quintas? ¿Por qué ha de ser de la competencia del gobierno decidir sobre la libertad del hombre y sobre su inclusion ó exclusion relativamente al sorteo? ¿Hay punto alguno de afinidad entre el gobierno y las diputaciones provinciales? ¿Puede el gobierno dirimir contiendas entre partes, de la una la administracion, de la otra el interesado? ¿Puede establecer jurisprudencia por sí y ante sí? ¿Han de sacar de él su fuerza ejecutiva los fallos que las diputaciones pronuncian?

Si el señor Escosura quiere que estas sean un cuerpo consultivo, degenera la instancia y no hay cuestion; y sin embargo, la cuestion sigue: hay intereses opuestos; la cuestion se ventila, se debate; y donde quiera que esta sale de la esfera de las diputaciones provinciales, allí se hace cuestion administrativa en escala ascendente.

¿Ante quién se ha de apelar de estas cuestiones? ¿Ante el gobierno? No; por que el tribunal competente es el contencioso-administrativo. ¿Cree el señor Escosura tan fáciles las cuestiones de quintas que pueda el gobierno resolverlas por sí? ¿Cree que en la tramitacion de los ministerios cabe la prueba que en muchos casos se necesita, ó el juicio tranquilo y apasionado que es indispensable para producir un veredicto de acuerdo con esas mismas pruebas?

El gobierno vá siguiendo las huellas de las administraciones pasadas. ¿A qué centralizar si no hay necesidad de centralizacion?

En suma, esta cuestion es insostenible en el terreno constitucional, porque prejuzga una base orgánica; en el terreno constitucional, porque intrusa al gobierno en facultades que no son suyas, y en la parte práctica, porque dificulta... digo mas, imposibilita la justicia.

El Sr. ESCOSURA: Al entrar yo en el salon, estaba el señor Salmeron en el uso de la palabra, y he tenido que preguntar qué era lo que se discutía, toda vez que sus observaciones me parecian pertenecer al artículo ya votado. Aunque esta es cuestion ya resuelta, no rehuyo volverla á tocar, puesto que lo hace S. S.

¿A qué está reducida la cuestion? La comision provincial falla en segunda instancia relativamente á las quintas, obrando como tribunal contencioso-administrativo, no como corporacion

popular.

Y decimos nosotros: haya una apelacion de ese fallo para ante el gobierno, hecha en la forma que previene la ley, como dice el artículo. ¿Y cuál es esa forma? Yo la espiqué al decir que la resolucion del gobierno es con audiencia del tribunal contencioso-administrativo; y el señor Labrador añadió que el real decreto que resuelve en definitiva, no es sino la fórmula de la sentencia de este tribunal, siendo de este la resolucion en su esencia. Esto es lo que hemos dicho.

Por lo demás ya sé que el tribunal contencioso-administrativo tiene un doble carácter: uno consultivo y otro contencioso propiamente dicho. ¿Cuando es lo primero? Cuando informa. ¿Cuando lo segundo? Cuando falla.

En esta cuestion no se involucra base ninguna constitucional; solo es base constitucional que haya de haber diputaciones provinciales; si sus atribuciones populares pertenecen á ella, no puede decirse lo mismo de sus facultades contencioso administrativas. Tratamos del reemplazo del ejército, y es preciso que no quede en la ley vacío alguno respecto á la resolucion de casos tan importantes.

Se trata en ellos hasta de la vida ó de la muerte de los ciudadanos, ¿cómo abandonarlos á la casualidad? Si en cuestiones de dinero tenemos hasta tres instancias, ¿cómo no hemos de tenerlas en asuntos tanto mas graves? Y si la hemos de tener, ¿á quién ha de ser la alzada? ¿A las córtes? No pueden ocuparse en la resolucion de esos casos que absorberian todo su tiempo. ¿A los tribunales ordinarios? Esto, señor Salmeron, seria contrariar el principio jurídico de que el tribunal de apelacion ha de ser de la misma naturaleza que el de la primera instancia. Es, pues, el tribunal contencioso-administrativo el único que puede resolver esas cuestiones, como ya he dicho que las resolverá en su esencia, aunque en la fórmula lo haga el gobierno por medio de un real decreto.

El Sr. SALMERON rectificó.

Sin mas debate se hizo la oportuna pregunta, y fué aprobado el artículo 57.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: discusion del dictámen relativo al ferrocarril del Norte; continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de reemplazos.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

ESPAÑA.

MADRID 6 de noviembre.

Adviértese bien, en la provocadora actitud del moderantismo y en el destemplado lenguaje con que algunos de sus órganos forman coro con la prensa absolutista que la seguridad que la ley concede á los partidos legítimos no es para ciertos hombres otra cosa que un medio de abusar impunemente de toda consideracion política y hasta de conveniencia social, sin temor alguno á las consecuencias que tan desatentado proceder debe forzosamente producir.

Esto decimos á propósito de la actitud con que hoy se espresan y de la ceguedad con que se conducen la mayor parte de esos hombres que no há muchos meses, ó vestían la casaca liberal, tan mezquinos en el infortunio como sultánicos en la prosperidad, ó bien se encastillaban en un silencio que hasta la evidencia demostraba toda la flaqueza de su corazon y su absoluta carencia de convicciones.

Esos llamados políticos no tienen mas nobles medios de accion que la intriga y la hipocresia; cuando no pueden vencer á sus enemigos, interpretan siniestramente sus intenciones, desfiguran sus actos públicos, y hasta de los rasgos mas honrosos de honradez y abnegacion forjan, merced á la funesta habilidad que les distingue, otras

tantas armas que en su temeridad esgrimen contra adversarios generosos, cuya falta mayor y mas censurable consiste precisamente en no romper de una manera ejemplar y definitiva con todas las tradiciones moderadas, en no borrar de una vez para siempre el sello fatal que ciertos mandarines han impreso á cuanto ha tocado su mano de hierro.

Hoy como en 1843 se insulta y ridiculiza al duque de la Victoria; sus acciones, aun las mas insignificantes, son objeto de apasionados juicios y de sarcasmos abortados por el despecho ó la envidia. Trátase por todos los medios posibles de desacreditarle á los ojos del pais, aun cuando para conseguirlo sea preciso recurrir al bastardo recurso de torturar y satirizar las frases de su correspondencia privada, sencillas por su naturaleza, como todo lo que ostenta el carácter de los afectos íntimos, familiares, como lo son siempre la amistad y la espansion. Combátese con un frenesí, manifestacion genuina de la ingénita miseria de ciertas organizaciones y de la torpeza de ciertos fines, así por lo que hace como por lo que omite; llegando á tal punto la sinrazon, que con saña igual se combate su permanencia en el poder y la idea, mas de una vez espresada, de su modesto retiro á la vida particular.

Hoy como en 1843 hablan con estudianta pasion de libertad y de garantías políticas, los naturales aliados de los sectarios de Montemolin, los que poco despues habian de escandalizar al mundo y deshonrar el nombre español con sus enormidades y con el repugnante espectáculo de su tiranía. Tambien eran ardientes liberales en 1842 los hombres del moderantismo; eran tambien ejemplarmente religiosos los mismos que andando el tiempo no conocieron otro móvil que su perturbador egoismo, ni rindieron culto á otra deidad que á su ambicion insensata.

Hoy en fin, como en 1843, se conceptúa legítimo todo lo que directa ó remotamente puede conducirnos á la confusion y á la anarquía; porque es de advertir que el *mas allá* del orden moderantista, no puede ser hoy otra cosa que el desquiciamiento social y la muerte de toda honrada y salvadora aspiracion. Mas ¿qué importa? El falaz vislumbre de esperanza de que á la sombra de ese desbordamiento y de esa general dislocacion puedan reconquistarse las ignominiosamente perdidas posiciones; ese falaz vislumbre, esa remota eventualidad, decimos, basta para que á todo trance y sin la menor conciencia en cuanto á la eleccion de medios, abusen con imposturas groseras de la credulidad del vulgo; para que con apreciaciones calculadamente inexactas perviertan el juicio público; para que una vez más se asocien al bando apostólico, natural é implacable enemigo de la reina legítima de España; para que por donde quiera siembren la alarma y la desconfianza, el descontento y los rencores.

La red en que nuestros adversarios, los hombres del *partido francés* (segun la calificacion que en plena Cámara merecieron á Mr. Guizot), es por fortuna sobrado grosera para que el partido liberal pueda de nuevo verse envuelto en ella.

Hoy ningun periódico progresista imitará la funesta ligereza del *Eco del Comercio*; hoy la prensa liberal no se suicidará uniéndose á la moderada, como por su mal lo hizo en los dias felices de Luis Felipe y de sus humildes vasallos los moderados españoles; no es posible la reproduccion del sainete político-militar de Torrejon de Ardoz; las célebres peroratas de Gonzalez Brabo sobre cañones mudos, y los cómicos desmayos de ciertos hombres, y las sanguinarias proclamas de don Ramon Maria Narvaez, y aquella su felicísima frase de *sangre vil y traidora*, y otros cien hechos *ejusden furfuris*, cosas son ciertamente muy á propósito para hacer derramar dulces lágrimas de ternura á nuestros concienzudos moderados; mas, ¡ah! por desgracia, toda esa serie de gloriosos hechos, y los no menos gloriosos de que fueron dignísimo proemio, pertenecen á la historia. Y es harto sabido, que los hechos históricos no se copian á sí mismos en un breve es-

pacio de tiempo.

Si nuestros moderados fuesen capaces de *arrepentimiento ó enmienda*, no provocarían conflictos de incalculable alcance, con la virulencia de su language y la injusticia de sus ataques; no envenenarian la polémica con sus no meditados y agresivos artículos; no mantendrian en sobre escitacion eterna las pasiones políticas, ni rebajarían el prestigio de la imprenta, ni despertarian la indignacion de los hombres mas templados con sus temerarios *ex abruptos*.

Mas, puesto que su aciaga estrella les obliga á prescindir de todo, á desautorizar y á mancillar todo, nuestro deber está trazado y lo llenaremos. Tenemos suficiente valor en el ánimo, y la conciencia bastante pura, para no retroceder ante imprudentes alharacas y sándias declamaciones: habien en buen hora de libertad los déspotas, de consecuencia política los apóstatas de todas las banderas, y de religion los hombres sin creencias: nosotros entre tanto rasgaremos con voluntad decidida esa tornasolada máscara de liberalismo y de religion, con que hoy se cubre mas de una frente en que ha dejado de brillar la luz semi-divina de la dignidad humana. (Iberia.)

El *Constitutionnel* de Paris, cansado de buscar en vano en todos los mares el poder ruso, se espresa en los siguientes términos, que tan de acuerdo se hallan con las reflexiones á que mas de una vez nos hemos entregado acerca de este particular:

«Decididamente: el poder ruso es como esas divisiones que se desvanecen al acercarse á ellas. Nada prueba mejor esta verdad, que esa fuga perpétua de los buques rusos, esas ruinas de fortificaciones, esas costas que todos creian fortificadas con obras inconquistables, y que no obstante al ser atacadas, se han mostrado desprovistas de toda clase de defensa.»

En desquite, la Rusia cuenta con el poderoso apoyo de la *Estrella* y la *Esperanza*, y nada por lo tanto tiene que temer respecto de Kersón, Nicolayeff y Perekop.

La proposicion de ley relativa al monumento destinado á perpetuar la memoria del convenio de Vergara, de que dimos cuenta en uno de nuestros números anteriores, está concebida en los siguientes términos.

«Artículo 1.º Para respetar la gloriosa memoria del convenio que el 29 de setiembre de 1839 puso término á los horrores de la guerra civil, se erigirá un monumento que la perpetúe en los mismos campos donde se llevó á cabo.

Art. 2.º El nombre del capitán general don Baldomero Espartero, duque de la Victoria, será inscrito en lugar preferente del monumento de Vergara.

Art. 3.º El gobierno queda encargado de llevar á cabo la presente ley en el preteritorio término de un año contado desde su promulgacion.

Art. 4.º Se autoriza al gobierno para subvenir á los gastos del monumento de Vergara por medio de créditos suplementarios al presupuesto de Obras públicas, salva su regularizacion por las córtes.

Palacio del congreso 29 de octubre de 1855.—Escosura.—Serrano y Dominguez.—José García Jove.—Serrano Bedoya.—Carlos M. de la Torre.—J. el duque de Abrantes.—S. de Olózaga.»

Un suscriptor nos suplica que llamemos la atencion del gobierno hácia la clase de comandantes militares de los cantones, que prestan muy buenos servicios, sin esperanza alguna de premio ni de ascenso en su carrera, y á quienes debia señalarse, por lo menos mientras están en ejercicio, alguna cantidad ó la paga completa, pues los que pertenecen al ejército de la reserva, solo reciben las cuatro quintas partes de ellas, y racion para el caballo que se les obliga á tener á su propia costa. La indicacion de nuestro suscriptor nos parece muy atendible.

Varios periódicos han anunciado que don Fermin Caballero se niega á aceptar

la candidatura con que le brindan sus amigos de la provincia de Cuenca con motivo de la próxima eleccion. Segun nuestras noticias, el señor Caballero se conducirá en este caso con la delicadeza que acostumbra, no mendigará la diputacion, pero tampoco la rehusará si llega á ser bonrado con ella.

Anteanoche debió ser recibido por su magestad la reina lord Howden, embajador de Inglaterra, quien, despues de su viaje al extranjero, iba á ofrecerle sus respetos.

El presidio de Granada se encuentra lleno de confinados, de la misma manera que sucede en otros establecimientos de igual clase. Seria de desear que el ministro de Fomento ocupase en obras públicas algunos miles de presos para descargar de este modo dichos establecimientos penales y evitar las funestas consecuencias que pudiera traer el hacinamiento de tantas personas, ahora que por desgracia atravesamos una época poco á propósito para ello.

Ha sido generalmente sentida en Zamora la muerte del coronel don Salvador Valencia, un veterano de Trafalgar, y que á la sazón contaba 92 años. Séale la tierra ligera.

Las noticias que han llegado de Paris, relativamente á recompensas otorgadas á espositores españoles, son altamente satisfactorias. Segun ellas la esposicion española es la que recibirá mayor número de recompensas, teniendo en cuenta el número respectivo de espositores. Parece que ninguna de las industrias catalanas que allí figura, se verá privada de un lisongero premio.

La *Esperanza*, refiriéndose á un periódico alemán, dice que el emperador Alejandro despliega en Nicolayeff la mayor actividad, visitando frecuentemente los hospitales y consolando á los heridos. En una de estas visitas encontró á un oficial que tenia la cara tan horriblemente desfigurada por las quemaduras que recibió en el asalto de Sebastopol, que le habian tapado la cara para evitar al emperador tal espectáculo.

Pero el emperador levantó suavemente el lienzo, y viendo consumidos los ojos, cogió la mano del infeliz entre las suyas, saltándosele las lágrimas. El herido, oyendo llorar al emperador, llevó la mano á sus labios murmurando una bendicion. Alejandro arrancó de su pecho la cruz de San Jorge, la entregó al oficial, y se alejó para ocultar su emocion.

Hemos sabido que el desarme de la Milicia nacional de Premiá no ha reconocido por causa ningun motivo político. Solo una mala inteligencia entre algunos vecinos del pueblo y varios nacionales, producida por intereses puramente locales, ha obligado á tomar aquella resolucion al señor gobernador civil en Barcelona.

El pueblo de Nueva-York acaba de experimentar un verdadero dia de júbilo al saber la llegada á aquel puerto de una expedicion voluntaria organizada por el Dr. Kanne, el cual se embarcó en 31 de mayo de 1853 para ir hasta el fondo de los mares Articos en busca de sir John Franklin y de sus compañeros, cuya suerte por aquel entonces era aun desconocida.

En esta peligrosa escursion, que ha durado dos años, ha sido explorada la costa de Greenlandia hácia al Norte, hasta que los hielos cuyos picos se elevaban hasta 500 pies de altura pusieron una invencible barrera á los intrépidos aventureros. Sin embargo, el Dr. Kanne ha conseguido demostrar la existencia de un vasto mar polar, enteramente libre, aunque rodeado de una inmensa faja de hilos.

El baron de Antise, comandante general de Perpiñan, será condecorado con la encomienda de Carlos III por los servicios que ha prestado en la persecucion de los

facciosos que intentaban penetrar en el principado catalan.

Tenemos noticias de los Estados Unidos en que se nos da cuenta de los planes de los anexionistas y emigrados urbanos. Parece que por ahora no hay nada que recelar de ellos, y que están bastante desanimados con motivo de las circunstancias en que se encuentran; pero el aplazamiento de sus planes no será definitivo. Apenas se repongan de las pérdidas que han sufrido, es fácil que se arriesguen á tentar de nuevo fortuna; pero entonces como siempre, podrán añadir al libro de sus desengaños otro desengaño mas. Los emigrados cubanos se hallan en la actualidad bastante desunidos y desprestigiados en el concepto de todos los hombres de alguna importancia de la Union americana.

En la noche del viernes, 2 del actual, tuvo lugar una reunion de vecinos del distrito de las Vistillas, con el fin de tratar acerca de los medios mas conducentes para celebrar con el debido decoro, y previa la oportuna autorizacion de la superioridad, honras fúnebras á la memoria del desgraciado general don Rafael de Riego, mártir de la libertad el 7 de noviembre de 1823 y demas víctimas inmoladas en aquella época, en aras de la misma causa, en la plaza de la Cebada, y en ella se nombró una comision encargada de llevar á cabo tan patriótico y religioso pensamiento, compuesta de los señores siguientes:

Presidente.

D. Vicente Rodriguez.

Vocales.

D. Francisco Coria.

D. Isidro Mata.

D. Felipe Sierra.

D. Manuel Roca.

D. Francisco Valladolid.

D. José de Castro y Cano.

D. Pedro Martinez Luna.

D. José Fernandez Caballero.

D. Vicente Parrondo.

D. Domingo Villasante.

D. Juan Climaco Gomez.

D. Gregorio Guerra.

D. José del Rio.

D. Manuel de Gor.

D. José Cortés.

Secretario.

D. José Gonzalez Guerrero.

Igualmente se dió el encargo de redactar el programa que se someterá á la aprobacion de la autoridad civil á los señores don Manuel Gil Santibañez, don Carlos Massa Sanguinetti y don Juan Antonio Sanchez, y como adjuntos á estos los señores don Valentin Casaus, capitán del 4.º batallon ligero de la Milicia Nacional y don Tomás Cabrera, capellan del primer batallon de linea del mismo cuerpo.

En la misma reunion se acordó invitar, como se hace á todos los amantes de las glorias populares, á contribuir con el donativo que tengan por conveniente para dicho objeto, designándose para recaudar estos donativos las casas de los señores don Domingo Villasante, calle de Toledo número 65, lonja de ultramarinos; señores Mata, calle de Almendro, almacén de maderas; y don Manuel Gil Santibañez, plaza del conde de Miranda, núm. 4, cuarto principal de la derecha.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Se lee en la *Gaceta militar* de Viena: «Las últimas noticias de Crimea anuncian que el cuerpo piemontés está ocupado desde el 9 de octubre en hacer habitable y en fortificar el campamento de invierno en el camino de Woronoff, cerca de Kamara.

«Este campamento se halla en medio de las tropas francesas; á la izquierda campan el 17 y el 18 de linea, que guardan los grandes depósitos franceses; á la derecha se hallan los cazadores de Africa; mas léjos dos regimientos de husares. Estas tropas, así como los piemonteses, en-

reconocimientos hasta mas allá de Al-
 bator. Nada de nuevo en los fuertes del
 de Sepastopol.
 El general Bachayer dirige las obras de
 defensa; el general de ingenieros Tottleben,
 se halla en Nicolaieff cerca del emperador.
 El gran duque Constantino dirige por si
 mismo las obras de fortificacion de Cher-
 son y Nicolaieff. A bordo de los 90 buques
 de la escuadra aliada no hay sino 8 ó 10
 mil hombres de desembarque al mando de
 los generales Baraine y Spencer.
 —Escriben del Tchernaiá al *Naily News*:
 Se han tomado todas las precauciones
 posibles en el campamento contra un ata-
 que imprevisto de parte de los rusos. Se
 han aumentado las fuerzas francesas. To-
 dos los reductos sobre las alturas de In-
 berman, se hallan bien guarnecidas de tro-
 pas. Tres veces al dia hay formacion en el
 campamento, porque se quiere tener á la
 gente pronta y asegurarse de que nadie se
 alejara al amanecer: La noche la pasan
 las tropas acostadas con sus armas en la
 mano, municionados y racionados y hasta
 con sus cantimploras llenas de aguas. El
 enemigo nos hallará prontos en toda la
 linea.
 —Se lee en la correspondencia particu-
 lar de la *Gaceta de Ausburgo*, del 31 de
 octubre:

Paris 29 de octubre.

La idea del general Canrobert á Esto-
 kolmo tiene en verdad por objeto apa-
 rente el llevar al rey de Suecia la gran
 cruz de la legion de honor, y corresponder
 asi al envio de la orden del Serafin; pero
 la posicion particular del general en la cor-
 te de Luis Napoleon, unida á la que ocu-
 paba hace poco en Crimea, hace creer que
 este viaje oculta una intencion de un orden
 mas elevado. Está fuera de toda duda que
 la Suecia hubiera renunciado hace mucho
 tiempo á su neutralidad para entrar en la
 alianza de las potencias occidentales, si es-
 tas le hubiesen garantido contra una ven-
 ganza ulterior de la Rusia. A este efecto,
 el emperador de los franceses ha dado al
 general Canrobert la mision de verse con
 el rey Oscar y confiarle el plan de opera-
 ciones de las potencias, á fin de inspirar
 al rey por medio de esta comunicacion, la
 seguridad de que no se hará la paz con la
 Rusia, sino cuando el coloso del Norte es-
 tá en estado de no ser peligroso. Muy
 pronto sabremos si el general Canrobert
 ha conseguido el objeto politico de su mi-
 sion.

—Correspondencia de San Petersburgo,
 acaba de revelar algunos de esos casos
 enormes que solo en Rusia suceden. Hace
 algun tiempo que el general Mourawieff
 vió figurar en los estados del ejército
 que él mandaba en Asia, una division de
 18 mil hombres, quiso asegurarse del es-
 tado de estas tropas. Esta division estaba,
 segun se decia, ocupada hacia algunos años
 en levantar fortificaciones en las montañas
 del Cáucaso. El general Mourawieff lanzose
 á las montañas, y de su inspeccion resul-
 tó que tales fuertes no se han construido
 y que la pretendida division de 18 mil hom-
 bres no existia sino en el papel.

El general Kleinmichel, director de obras
 públicas, propuso la construccion de un
 vasto cuartel en la Rusia meridional, cer-
 ca de Kremenchy. Se aprobó el proyecto,
 se subastó, se pagaron los gastos; el go-
 bierno ruso ha pagado por entretenimien-
 to 60,000 rublos anuales; de todo esto ha
 resultado que todavia no se ha puesto la
 primera piedra del dicho edificio. Casos se-
 mejantes prueban que no son exageradas
 las revelaciones de algunos viajeros sobre
 el desorden de la administracion rusa.
 (Lejolviet.)

—La *Patrie* dice que la escuadra del al-
 mirante Bruat debe dejar el mar Negro el
 12 de este mes, debiendo quedar única-
 mente en las aguas de Crimea dos navios
 á las órdenes del contra-almirante Oder-
 Pellion.

A su vuelta á Tolon, la escuadra del
 Mediterráneo será reconstituida bajo el
 mando del vice-almirante Treoubart.

Paris, miercoles, por la tarde.—El *Jour-
 nal de Dresde* dice que es falso que el Aus-
 tria tenga la intencion de aumentar con

25,000 hombres el cuerpo de ocupacion
 de los Principados.

El mismo periódico anuncia que el em-
 perador de Austria se trasladara á Italia en
 todo el corriente mes.

El *Globe* publica un despacho de Nico-
 laieff, de fecha del 2, en el que se dice que
 la vispera habian marchado de Eupatoria
 sobre Karogour y Yaki, sin intentar nin-
 gun movimiento contra el ejército ruso,
 40,000 aliados.

—La cuestion de la Inglaterra con los
 Estados- Unidos va perdiendo el carácter
 alarmante con que la habian presentado
 los periódicos ingleses. Segun el *Morning-
 Advertiser*, Mr. Buchanan, ministro ame-
 ricano en Londres, ha tenido una confe-
 rencia con el conde de Clarendon, en la
 cual han quedado fijadas las bases para un
 arreglo de las cuestiones pendientes.

—Vuelven á correr rumores sobre la paz,
 y estos se fundan en los esfuerzos que se
 atribuyen á los personales políticos de los
 diferentes Estados alemanes que se hallen
 actualmente en Paris. La *Gaceta austriaca*
 publica una correspondencia de aquella
 capital, dando pormenores auténticos so-
 bre proposiciones hechas á nombre de
 Rusia, dispuesta ya á comprar la tranqui-
 lidad aun cuando sea á costa de grandes sa-
 crificios. Prusia parece ser el conducto
 por donde se presentan estas proposicio-
 nes, y se asegura que antes de someterlas
 á las potencias occidentales, ha querido
 contar con el apoyo del gabinete de Vien-
 na. A esto se añade que Austria ha dado el
 encargo de sondear el terreno á su repre-
 sentante de Londres, que al presente se
 halla en Paris. Sea de ello lo que se quie-
 ra, despues de lo mucho que se ha di-
 cho sobre el particular, estas nuevas de-
 ben acojerse con gran reserva.

—Segun las noticias de Atenas, la situa-
 cion está lejos de ser satisfactoria. Los em-
 bajadores de Francia y de Inglaterra no
 han consentido hasta ahora en recibir ofi-
 cialmente á uno solo de los miembros del
 nuevo ministerio. Han ido á ver al rey, en
 virtud de invitacion que para ello habian
 recibido y le han declarado que sus inten-
 ciones, que no habian ocultado antes del
 cambio del ministerio, no les permitian
 aprobar, ni aun tácitamente, una trasfor-
 macion de la situacion pública que estaba
 en contradiccion directa con las intencio-
 nes espresadas por sus gobiernos. Asi pues
 debian dejar marchar las cosas hasta que
 recibiesen nuevas instrucciones.

VARIETADES.

—Fonda suntuosa.—La del Louvre, en
 Paris, se empezó á construir en 27 de ago-
 sto de 1854, y ha abierto sus puertas el 16
 de octubre de 1855; en trece meses y medio
 ha sido construido el mas vasto y grandioso
 de todos los hoteles de Francia. Esta villa
 de 750 cuartos, que pueden alojar 1000
 viajeros, decorada, pintada, tapizada y
 amueblada ¿no es esto una maravilla?

El terreno que ocupa el edificio es de
 8,000 metros de superficie, en que 6,000
 son empleados en construccion; calles ente-
 ras, un barrio casi, se levantaba sobre el si-
 tio que él ocupa. La entrada principal está
 sobre la calle de Rivoli, haciéndose por cua-
 tro grandes arcos, destinados dos de ellos á
 las gentes de á pie, y los otros dos á los
 coches que conducen al patio central de los
 3 que tiene.

Las construccion que envuelven los tres
 patios forman entre si el contorno del hotel,
 y están destinadas para habitaciones de los
 viajeros. Cinco son los pisos de este edificio,
 y hay en cada uno de ellos una doble fila de
 cuartos, que separa un ancho corredor, de
 400 metros; y que dá la vuelta al hotel. Seis
 escaleras de piedra y ocho para el servicio,
 unen entre si estos cuarteles.

Lo notable que en él existe, además de su
 grandiosidad, es el lujo con que está monta-
 do todo él, especialmente el primer piso, el
 comedor, la máquina que hay para recoger
 los equipages de los viajeros, y repartirlos
 en los diferentes pisos, y la buena disposi-
 cion que se ha dado para que la aglomera-

cion de gente no pueda perjudicar á la sa-
 lud.

Alrededor del edificio se van á establecer
 hermosos almacenes, llamando ya la
 atencion la fotografia que despacha en el
 piso bajo, y trabaja en el último, haciendo los
 que se van á retratar la ascension por medio
 de un aparato dispuesto al efecto.

Buena venta.—Se han vendido en su-
 basta pública y divididos en suertes los cor-
 tijos de las Cuevezuelas y Zorrueles, per-
 tenecientes á los propios. De la subasta veri-
 ficada al mismo tiempo en Málaga en el Col-
 menar, donde radican dichas fincas rústicas
 ha subido el valor en venta á tres tantos del
 de la tasacion, es decir, que siendo esta de
 unos 7000 duros por los dos; se han rema-
 tado las suertes en que se dividieron en unos
 21,000 duros.

Huracan.—Dicen en Málaga, que se
 han experimentado tales huracanes en el es-
 trecho de Gibraltar, que en uno de los fu-
 riosos golpes de viento un navio de guerra
 inglés, quedó desbarbolado de todos sus másti-
 les, perdiendo al mismo tiempo el bauprés.
 La caída de los pálos, ocasionó la muerte á
 sesenta y dos hombres.

Método.—Hemos visto impreso el mé-
 todo curativo del cólera que ha usado, segun
 han dicho los periódicos, con mucho acierto
 durante la invasion de la epidemia en Alcalá
 de Henares y pueblos inmediatos el pres-
 bitero don Manuel Gonzalez, capellan del
 hospital militar de aquella poblacion. El sis-
 tema consiste principalmente en el uso del
 cremor, agua de limon, aguardiente y otras
 varias medicinas comunes, sin exceptuar los
 revulsivos cuando lo requiera el estado del
 paciente.

Moneda.—Hemos visto las muestras de
 las nuevas monedas de oro y plata que de-
 ben reemplazar á las actuales. El retrato de
 S. M. que es la innovacion hecha en ellas,
 pues las armas son las mismas de las de las
 corrientes, es, á no dudarlo, la obra de
 cuantas de este género conocemos mas per-
 fecta y digna de su interesante objeto. Han
 sido ejecutadas, segun tenemos entendido,
 por el ilustrado grabador general del reino,
 don Francisco Coromina, y por el aventaja-
 do grabador principal de la casa de moneda
 de esta corte, don Luis Marchioni, que son
 los dos primeros artistas del departamento
 del grabado, con el fin de que S. M. pueda
 elegir el que sea mas de su agrado.

PALMA.

El señor don Melchor Ordoñez nos re-
 mitió dias pasados la siguiente manifesta-
 cion.

Sr. Director del GENIO DE LA LIBERTAD:
 Muy señor mio: En contestacion á lo
 que dice *La Iberia* del 17 he tenido ne-
 cesidad de hacer algunas rectificaciones,
 por mas que me sea sensible molestar al
 público con cuestion hartó enojosa, y que
 por mi parte me propongo no continuar;
 ruego á V. que en obsequio á la justicia de
 mi causa y á mi buen nombre, se sirva
 mandar insertar en su periódico el adjunto
 escrito, anticipando á V. las gracias por
 ello, y por haber tenido igual amabilidad
 cuando le remité el primero, por cuyo fa-
 vor le estará siempre reconocido su atento
 servidor: O. B. S. M.

MELCHOR ORDOÑEZ.

Art. 30 de octubre de 1855.

Sr. Director de *La Iberia*:
 Muy señor mio:
 En el número 402 de su periódico
 fecha 17 de este mes, que he podido ad-
 quirir hoy, veo con sentimiento que en mi
 vindicacion del 4, no he tenido el acierto
 ni la fortuna de convencerle; y aun quan-
 do me halagaba la idea de que habria muy po-
 cos de su modo de pensar en la cuestion
 por V. suscitada; en pura deferencia á su
 periódico rectificaré lo que considere mas
 esencial, procurando ser para ello lo mas

breve posible, evitando asi cansar dema-
 siado al público con asuntos pertenecientes
 á mi insignificante persona, y dejando de
 abusar de la amabilidad de V. ocupándole
 columnas de su periódico que puede, y
 querrá sin duda, dedicar á negocios de mas
 interes para sus suscritores, puesto que el
 que ha escitado mis contestaciones ha per-
 dido el que se le quiso dar; desde que toda
 persona imparcial y justa ha de haberse
 convencido de que en mis actos jamás pu-
 do mezclarse la inmoralidad. Estas mismas
 poderosas razones me deciden á no ser mas
 molesto á V. ni al público en adelante, ni
 menos á los demás periódicos que han te-
 nido la dignacion y finura de insertar mi
 vindicacion, honrando asi mi buen nom-
 bre, y algunos de ellos añadiendo en mi
 favor distinciones que quedarán para siem-
 pre grabadas en mi corazon como mi
 eterna gratitud á cuantos en mi obsequio
 han contribuido á la noble mision de de-
 fender mi honra.

Y si por una fatalidad que lamentaré no
 logro en este mi último escrito ser mas
 acertado para con V. el gobierno de S. M.
 si me exige responsabilidad de cualquiera
 de los actos de mi administracion, me ha-
 llará siempre dispuesto á darle respetuosa
 y muy clara cuenta de ellos, en que seré el
 primero á confesar que no habré tenido el
 envidiable don de la infalibilidad, ni sido
 constantemente acertado; pero si que he
 cumplido con los deberes de mi cargo con
 toda la probidad, celo, lealtad y propósito
 del acierto, tan cumplidos como puede te-
 nerlos el funcionario público que en mas
 haya estimado su buen nombre, y mas
 pruebas haya dado de amor á nuestra muy
 querida y Augusta soberana, y á nuestro
 pais.

El segundo artículo de V. contra mi es-
 tá casi todo contestado, en mi escrito pri-
 mero, y á él me refiero y le ratifico sin va-
 riacion alguna. Como confirmacion del
 mismo habré de rectificar algunas ideas del
 último de V.

Nunca traté de evadir mi responsabi-
 lidad por la compra de la casa del señor
 marques de Camarasa atribuyéndosela á
 mi dignísimo antecesor y amigo, ni menos
 el culparle por ello: escrito está lo que yo
 digo, y es diametralmente opuesto. Jamas
 he sabido declinar mi responsabilidad en
 persona alguna, ni constituidome en acu-
 sador; estimo demasiado mi buen nombre
 para aspirar á mision tan poco envidia-
 ble.

Por solo haber firmado la escritura de
 venta no incurri en culpa grave de impre-
 vision, debilidad ó cequedad, como V. lo ca-
 lifica; ni las muy justificadas y dignas per-
 sonas que habian intervenido en el ajuste
 pudieron, ni podrán jamás inspirarme sos-
 pechas de mal género; ni entiendo que para
 compras de esa clase pueda haber mas
 medio de acierto que el dictámen de los
 peritos en arquitectura, cuyo acto proce-
 dió á la realizacion de la venta.

El cuarto bajo destinado para habitacion
 del Gobernador no está amueblado con
 mucho lujo, segun V. asevera; está solo de-
 cente y con mas ó menos gusto, y V. que
 habrá visto muchas casas bien amuebladas
 de Madrid mismo conocerá la suma dife-
 rencia. En sus colgaduras y muebles no se
 encuentran telas de seda, hay solo algo-
 don, lana y percal; la silleria de la sala que
 es de terciopelo cortado, y la mesa grande
 tallada, existian en el antiguo gobierno de
 provincia cuando estaba en la Aduana.
 Los demas muebles de las principales ha-
 bitaciones de aquel cuarto son de caoba;
 y como el gobierno de Madrid está desem-
 peñado siempre por personas de cierta cla-
 se, y han de recibir á lo mas escogido de
 la corte, no podian ser aquellos de madera
 menos decente.

La partida de 5,656 rs. vn. que dice
 V. aparece por una vagilla y otros efectos
 de china, comprenderá muchos objetos,
 cuyo pormenor aparecerá en la cuenta, y
 resultará existente en la casa. Debo ad-
 vertir que la vagilla es de loza de Sevilla,
 y un pequeño juego de postres de loza
 francesa. Dice V. que no comprende la
 aplicacion de estos objetos; yo no debo
 contestarlo; y V. hará justicia á mi delicadeza en ello.

Seguen tres preguntas del mismo género, ¿Para qué serviría allí esta vagilla? Para el mejor despacho de los expedientes? Para el mejor adorno de las oficinas? Contestaré solo á lo esencial de ellas con todo el comedimiento que acostumbro, por mas que las preguntas, por lo originales, se presten á menos formalidad.

Cuando se principió la obra de la casa, entre las instrucciones que para ella recibí del Gobierno fué que destinase el piso bajo del edificio para habitacion del Gobernador con su familia, y que la amueblase de cuanto pudiese necesitar; en esto no hacia el Gobierno una cosa nueva; casi todos los edificios destinados á este objeto en las demas provincias tienen habitacion completamente amueblada para el Gobernador, y algunas, como la de Barcelona y Cádiz, son preferibles á la de Madrid. Las capitánias generales, las regencias y otras dependencias del Estado las tienen tambien provistas de todo. Ejecuté en esta parte las órdenes que se me dieron, y no por el interés de comodidad que de ello me redundará, pues sabido es que el destino de Gobernador civil de Madrid es siempre de corta duracion.

Desconfiando yo de haber acertado con las instrucciones recibidas, terminada la obra y antes de que fuese ocupado el edificio, rogué á los señores ministros fuesen todos á inspeccionarlas; tuvieron la bondad de ejecutarlo así; lo hicieron con la escrupulosidad mas esquisita, tanto en las oficinas como en la habitacion destinada al jefe de ellas, y nada encontraron de más: calificaron á esta de decentemente preparada sin lujo, y á aquellas de lo mismo, y además de cómodas, desahogadas, y bien distribuidas. Varios señores directores y oficiales de diferentes ministerios, otras personas muy respetables y entendidas en arreglos de oficinas, y algunos periódicos formaron entónces, igual concepto, y esto me dá cierta garantia de acierto, aun cuando V. las califique de lo contrario cuya opinion respeto, por mas que ignorando quien sea el autor de los artículos de la Iberia no es fácil calcular hasta qué punto sus conocimientos en la materia puedan contrabalancear el dictámen de cuantos juzguen de diferente modo aquellas obras.

Verdad es que el despacho del Gobernador es mayor que cada una de las demas oficinas; pero entrar á probar las infinitas razones que así lo exigen seria ofender el buen criterio de V; y para ofender, aun cuando sea indirectamente, jamás me encuentro dispuesto ni me considero autorizado: no he olvidado que así lo aprendí hace años.

Repito y sostendré siempre que nada tuve que intervenir en las cuentas, ni las vi jamás, y si resultan remitidas por mí al ministerio, que no lo recuerdo, seria de pura fórmula; de ellas se cuidó sola y escusivamente el señor don Francisco Palacios, de cuya justificacion y probidad estoy seguro, como de que responderá á cuantos cargos se le hagan. En Madrid ha estado constantemente desde entónces y lo está; no se ocultará si el Gobierno lo llama, como ha sucedido antes de ahora. Él fue depositario, cobrador, pagador é interventor de cuanto se hizo; sus cuentas no dudo estarán muy claras, y el comprobar sus justificantes es cosa bien fácil: la obra toda y los enseres ahí están, y los que hicieron una y otra cosa dirán si ha podido haber suplantacion de partidas.

Los 86. 248 rs. vn. figurarian en cuenta adicional como exceso del presupuesto, que segun V. dice era de 310 192 rs. vn; y no debe extrañarse esta diferencia, en primer lugar porque rara vez se acierta al presupuestar una obra, y sobre todo porque al formar el de esta no se incluyó la colocacion del gas; despues el Gobierno lo consideró con suma razon mucho mas conveniente, y dispuso se estableciera: V. dice que la empresa habia reclamado en julio del 54 por la canalizacion, aparatos etc. 100, 000 rs; está pues con esto justificada con exceso la diferencia.

Cumple á mi deber y á mi decoro contestar, por lo que á mis dignos compañeros y á mi toca, á la cuarta pregunta de

las que V. hace á la *Gaceta*. El dia que los señores ministros visitaron las obras concluidas del gobierno civil les presenté el inventario de las oficinas autorizado por el señor secretario, y el de la habitacion del Gobernador firmado por mí; al dejar el mando quedó en poder de mis sucesor y se me entregó otro firmado por él. Cuando despues de algun tiempo S. M. se dignó confiarme de nuevo aquel cargo recibí todo lo perteneciente á aquella habitacion sin que faltase ni lo mas mínimo. Cuando volví á salir, mi sucesor, despues de comprobado me dió firmado igual inventario, que conservo en mi poder. Si la ilusion de falta de objetos de la casa ú oficinas se dirige á mí, la rechazo con toda la indignacion de que soy capaz, y que se merece calumnia de tan mal género: y en nombre de todos mis sucesores hago la misma protesta. Si allí faltan objetos, por insignificantes que sean, averigüese, que es bien fácil saber quienes los hayan sustraído; y los tribunales cumplirán un deber sagrado, que yo bendeciré, aplicando á tan villanos criminales la mas severa de las penas.

Réstame solo suplicarle se digne mandar insertar este escrito en su periódico, quedándole por ello reconocido su atento servidor Q. B. S. M.—Melchor Ordoñez.

IR POR LANA Y VOLVER TRASQUILADO.

En el número de anteayer del *Diario de Palma* se lee un artículo de fondo, cuyo primer párrafo á la letra dice así:

«Punzábanos el deseo de examinar las formas, la contestura del anuncio oficial, relativo á la contribucion de Milicia, inserto en el *Diario* de anteayer; con cuántos gazafatones hubiéramos tropezado! Un documento dado á la estampa, y que, llevando al pié la firma del alcalde primero de una poblacion tan culta como la nuestra, contiene esta cláusula «Deseoso el cuerpo municipal de conseguir todo el acierto posible se ha procurado cuantos datos é informes han sido posibles para conseguir aquel deseo» bien deja entrever que los señores de la municipalidad no se andan en tiquis miquis ni se paran en repulgos de empanada! A bien que la gramática y la lógica y la sintaxis de la lengua castellana no son requisitos indispensables para ser buenos concejales.»

Pobre articulista! Pobre Pedancio! Lástima grande que no vivieses en tiempo del salado cuanto celebre Moratin! Seguramente ocuparas, siquiera un pequenísimo lugar, entre sus arranques satíricos con esa plaga de gazafatones que punzaran su estómago. Ya de muy antiguo les viene á muchos como de casta ver en el ojo de su semejante una telaraña sin apercibirse nunca de la enorme viga que tapa el suyo. Ya se ve: hablan de lo que no entienden, y por precision tienen que tropezar con una multitud espantosa de gazafatones. Al mismo tiempo que nuestro Pedancio, en un tono magistral y decisivo, pretende dar lecciones de buen gusto en el difícil arte de escribir, gazafateá que es un portento. A no ser tan garrafales los gazafatones de gramática que de cabo á rabo comete nuestro remilgado crítico, entraríamos plenteros en un análisis gramatical y lógico con él; pero considerando que no vale la pena el asunto, y que nuestros lectores ademas son bastante ilustrados para conocer lo inconveniente y desacertado de nuestro colega en una materia nada propia de artículos de simple política, lo dejaremos al buen criterio del público, sin perjuicio de entablar con su autor una polémica seria y razonada, si es que así le plazca.

En cuanto al cargo que se empeña en hacer á la municipalidad de Palma por la mala redaccion de la cláusula que señala en dicho párrafo, el articulista bien sabe que no puede recaer esta responsabilidad

sobre ningún individuo de los que componen aquella corporacion: otros en tal caso deben de tener la culpa.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN BRICIO, OBISPO.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana martes concluyen las cuarenta horas en la iglesia de religiosas de Santa Catalina de Sena en honor del Sagrado Corazon de la Madre del Salvador del género humano.

Exposicion á las seis de la mañana, estacion al Santísimo Sacramento y concluida se dirán las veinte y cinco saluciones de la Inmaculada Concepcion de la Reina de los cielos. A las once oracion mental que la habrá por espacio de la celebracion de dos misas, tocando la música en los intermedios. A las siete y media la reserva precedida de un acto de ineditacion, con su correspondiente orquesta, y dando despues gracias con un Padre nuestro y un Gloria Patri, recordando las doce prerogativas principales del Corazon de la Inmaculada Señora y Madre nuestra Maria Santisima, concluyendo con un solemne Te-Deum.

VARIACIONES ADMSOFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Term.º, Bar.º, Higróm. Rows for Ayer, Hoy, and forecast.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 58 ms. Pónese... á las ... 5 » 2 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 11 hs. 44 ms. 55 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el segundo comandante del tercer batallon de Asturias don Rafael del Pino. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

RECAUDACION

de contribuciones directas de Palma.

Para realizar el cobro de las cantidades que se adeudan por contribuciones directas correspondientes al distrito de esta capital se invita á las personas que quieran optar al encargo de ejecutor de apremios con los derechos y emolumentos que les conceden las instrucciones del ramo para que se presenten al efecto en la oficina de recaudacion sita en el mismo edificio donde se hallan establecidas las de hacienda pública y tesoreria de esta provincia. Palma 8 noviembre 1855.—Juan Sampol.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la del dia 24 del actual á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Premios, Pesos fs. Lists prize amounts from 30,000 to 40.

1100... Se juegan 30,000 billetes. Palma 10 de noviembre de 1855.—J. M.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos, y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el primer tercio del mes actual.

Table with 3 columns: Item, Lib., sueld. din. Lists prices for various goods like Trigo, Cebada, Maiz, etc.

AVISOS.

LA PERSONA QUE HAYA PERDIDO UNA perra ivicencia joven que apareció hace ocho ó diez dias en una casa de la Vileta, se servirá pasar á dicha poblacion y verse con el maestro albañil Juan Cañellas, y dando las señas le será entregada.

LA PERSONA QUE DESEE COMPRAR árboles frutales de plantel como son naranjos, nogales, melocotones, cerezos é injertos de manzano, puede verse con el dueño de estos árboles José Frau (a) Peretons, que vive en Soller, calle del Mar, junto la fonda.

GRAN SURTIDO DE ROPAS HECHAS.

En la fonda del Vapor siguen vendiéndose de toda clase y de última moda á precios cómodos



DON RAFAEL CERDÓ

HA FALLECIDO.

Su madre, hijos, hermana y demas parientes ruegan á todos sus amigos y conocidos á quienes por descuido involuntario haya dejado de avisarse se sirvan asistir al funeral que en sufragio del alma del difunto se celebrará en la iglesia parroquial de San Nicolas el martes 13 del corriente á las diez y media de su mañana.

El duelo se despide en la iglesia.



EL MALLORQUIN,

su capitan don Antonio Balaguer.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 14 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 16.

Continuando la indisposicion del señor Samah mañana 13 del corriente á las siete de la noche tendrá lugar un escogido concierto.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.